Supersalud	PROCESO	GESTION DE TESORERIA	CÓDIGO	GTFT11
	FORMATO	CERTIFICACION DE SUPERVISION PARA PAGO	VERSIÓN	1

CIUDAD Y FECHA DE CERTIFICACION: Bogotá D.C., Septiembre 11 de 2020

EL (LA) SUSCRITO(A) SUPERVISOR (A) DE CONTRATO CERTIFICA:

Que IFX Networks Colombia SAS, identificado con NIT No. 830,058,677-7, cumplió a cabalidad con las obligaciones o actividades de la Orden de Compra No. 51512 - Contrato No. 406 de 2020 cuyo objeto es: *Prestar Servicios de Nube Privadapara la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el Acuerdo Marco que se encuentre vigente* , así:

PAGO CORRESPONDIENTE A: Agosto de 2020 **VALOR A PAGAR:** 52.422.171,00

FACTURA No.	COMPROMISO PPTAL (RP)	CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO DEPENDENCIA	SALDO ANTERIOR	VALOR PRESENTE DE PAGO	SALDO DESPUES DE ESTE PAGO	TESORERIA		
							FUENTE	RECURSO	VIGENCIA
IFXC_317452	152120	C-1999-0300-9-0-1999064-02	19-10-00-09	264.681.255,00	52.422.171,00	212.259.084,00	Propios	21	2020
TOTAL				**264.681.255,00**	**52.422.171,00**	**212.259.084,00**			

ACREDITA PAGO SEGURIDAD SOCIAL MES DE : Agosto de 2020 **VALOR SEGURIDAD SOCIAL:**

Entrada de Almacén No. _____NA_____ (aplica a contratos que involucren entrega de bienes y/o materiales y suministros)

Esta certificación se expide con destino a la Coordinación del Grupo de Tesorería de la Superintendencia Nacional de Salud para efectos del valor total a pagar certificado.

Firma Supervisor	**Firma Supervisor**	**Firma Supervisor**
Nombre: Édgar Arias Medina	**Nombre:**	**Nombre:**
Dependencia: Oficina de Tecnologías de la Información	**Dependencia:**	**Dependencia:**

SUPERVISOR Y CONTRATISTA

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR

- Copia de las planillas de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista sobre el período que corresponde al pago certificado, el cual fue objeto de verificación documental, por parte del supervisor.
- Factura o documento equivalente.
- Para el primer pago adjuntar copia de RUT y RIT(excepto personas excentas o excluidas) y diligenciado de declaración juramentada para deducción de retención en la fuente y soportes.
- Allegar entrada a almacén (en caso de que sea el pago de bienes y/o materiales y suministros
- Todos los documentos deben ser escaneados y cargados en la plataforma SECOP II y se deberá crear la cuenta por cobrar en esta misma plataforma.

IFX Networks Colombia S.A.S
NIT:830.058.677-7
Diagonal 97 No.17 - 60 piso 4
Edificio Centro Empresarial.
Corporativo Bogotá C/marca.
Teléfono: +57(1) 369.3000
Fax: +57(1) 369.3003
Cartera_facturacion@ifxcorp.com
www.ifxnetworks.com

Factura Electronica de Venta

IFXC - 317452

Fecha de Emisión:	03/09/2020 05:00:00
Fecha de Pago Oportuno:	02/10/2020
Fecha de Suspensión:	05/10/2020
Página:	Página 1 de 8
Total a Pagar:	$ 52.422.171,00

Cliente ID : 42128
Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Direccción : Calle AV CIUDAD DE CALI 51-66 PISO 6, Bogota, D.c., Colombia

NIT: 860062187
Orden de Compra:

N. Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Descuento	Valor Neto	Tarifa IVA	Impoconsumo	Valor Total
1	1284302-Almacenamiento SAN Estandar Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 3.960.000,00	$ 0,00	$ 3.960.000,00	0 %	0 %	$3.960.000,00
2	1271525-Servidor de Uso Basico Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 170.200,00	$ 0,00	$ 170.200,00	0 %	0 %	$170.200,00
3	1271524-Servidor de Uso Basico Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 163.600,00	$ 0,00	$ 163.600,00	0 %	0 %	$163.600,00
4	1271523-Servidor de Uso Basico Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 163.600,00	$ 0,00	$ 163.600,00	0 %	0 %	$163.600,00
5	1271522-Servidor de Uso Basico Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 163.600,00	$ 0,00	$ 163.600,00	0 %	0 %	$163.600,00
6	1271526-Servidor de Uso Basico Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 170.200,00	$ 0,00	$ 170.200,00	0 %	0 %	$170.200,00

GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN No. 000076 DEL 1 DIC/2016
GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-010761 DEL 30 MARZO/2016 CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU 6209
IVA RÉGIMEN COMUN. AGENTE RETENEDOR DE IVA
NO AUTORRETENEDORES DE RENTA
DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN DIAN NO 18763002094728 DE 29/11/2019
VIGENTE 18 MESES, NUMERACIÓN DEL IFXC-300001 - 500000

No recibir la factura no le exime de pagar el servicio, en este caso favor comuníquese con nuestro Departamento de Facturación. Correo: cartera_facturacion@ifxcorp.com

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial.

TRM $3653.7 del 9/3/2020.
Factura electrónica.
Por favor utilice esta factura para efectuar el pago.
El pago no oportuno de esta factura causará suspensión del servicio, intereses por mora a la tasa máxima permitida por la ley y el reporte a las centrales de riesgo.
CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE ART. 773 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA(S) FACTURA(S) SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL CONTRATANTE SI ESTE NO FORMULA POR ESCRITO NINGÚN RECLAMO U OBSERVACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.058.677-7

CLIENTE ID	42128
FACTURA No.	IFXC - 317452
FORMA DE PAGO	Credito
PLAZO	30 dias
MEDIO DE PAGO	Instrumento no definido

BANCO CONSIGNACIÓN

- ☐ Banco Bogota (Cta cte N 009-40377-5)
- ☐ DAVIVIENDA CTA CORRIENTE 484669999860

COP

Subtotal:	$
IVA:	$
Total Imp. Consumo:	$
Total:	$
Total retencion IVA:	$
Total Retención ICA:	$
Total Retencion Fuente:	$
Valor a Pagar:	$

continua

CUFE: a1774b3619773803ddd9a3cc80aa8c92bfdc6a5abbbeed39a5a5c797cb915669bab457c2fe99c10fb2a289d3a6c31938

IFX Networks Colombia S.A.S
NIT:830.058.677-7
Diagonal 97 No.17 - 60 piso 4
Edificio Centro Empresarial.
Corporativo Bogotá C/marca.
Teléfono: +57(1) 369.3000
Fax: +57(1) 369.3003
Cartera_facturacion@ifxcorp.com
www.ifxnetworks.com

Factura Electronica de Venta

IFXC - 317452

Fecha de Emisión:	03/09/2020 05:00:00
Fecha de Pago Oportuno:	02/10/2020
Fecha de Suspensión:	05/10/2020
Página:	Página 2 de 8
Total a Pagar:	$ 52.422.171,00

Cliente ID : 42128
Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Direccción : Calle AV CIUDAD DE CALI 51-66 PISO 6, Bogota, D.c., Colombia

NIT: 860062187
Orden de Compra:

N. Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Descuento	Valor Neto	Tarifa IVA	Impoconsumo	Valor Total
7	1271527-Servidor de Uso Basico Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 170.200,00	$ 0,00	$ 170.200,00	0 %	0 %	$170.200,00
8	1271528-Servidor de Uso Avanzado Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 1.743.000,00	$ 0,00	$ 1.743.000,00	0 %	0 %	$1.743.000,00
9	1271529-Servidor de Uso Avanzado Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 1.743.000,00	$ 0,00	$ 1.743.000,00	0 %	0 %	$1.743.000,00
10	1271530-Servidor de Uso Avanzado Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 1.743.000,00	$ 0,00	$ 1.743.000,00	0 %	0 %	$1.743.000,00
11	1271531-SQL Sobre Windows Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 2.131.700,00	$ 0,00	$ 2.131.700,00	0 %	0 %	$2.131.700,00
12	1271534-Almacenamiento SAN Optimizado Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 4.366.000,00	$ 0,00	$ 4.366.000,00	0 %	0 %	$4.366.000,00

GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN No. 000076 DEL 1 DIC/2016
GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-010761 DEL 30 MARZO/2016 CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU 6209
IVA RÉGIMEN COMUN. AGENTE RETENEDOR DE IVA
NO AUTORRETENEDORES DE RENTA
DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN DIAN NO 18763002094728 DE 29/11/2019
VIGENTE 18 MESES, NUMERACIÓN DEL IFXC-300001 - 500000

No recibir la factura no le exime de pagar el servicio, en este caso favor comuníquese con nuestro Departamento de Facturación. Correo: cartera_facturacion@ifxcorp.com

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial.

TRM $3653.7 del 9/3/2020.
Factura electrónica.
Por favor utilice esta factura para efectuar el pago.
El pago no oportuno de esta factura causará suspensión del servicio, intereses por mora a la tasa máxima permitida por la ley y el reporte a las centrales de riesgo.
CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE ART. 773 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA(S) FACTURA(S) SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL CONTRATANTE SI ESTE NO FORMULA POR ESCRITO NINGÚN RECLAMO U OBSERVACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.058.677-7

CLIENTE ID	42128
FACTURA No.	IFXC - 317452
FORMA DE PAGO	Credito
PLAZO	30 dias
MEDIO DE PAGO	Instrumento no definido

BANCO CONSIGNACIÓN

- ☐ Banco Bogota (Cta cte N 009-40377-5)
- ☐ DAVIVIENDA CTA CORRIENTE 484669999860

COP

Subtotal:	$
IVA:	$
Total Imp. Consumo:	$
Total:	$
Total retencion IVA:	$
Total Retención ICA:	$
Total Retencion Fuente:	$
Valor a Pagar:	$

continua

CUFE: a1774b3619773803ddd9a3cc80aa8c92bfdc6a5abbbeed39a5a5c797cb915669bab457c2fe99c10fb2a289d3a6c31938

IFX Networks Colombia S.A.S
NIT:830.058.677-7
Diagonal 97 No.17 - 60 piso 4
Edificio Centro Empresarial.
Corporativo Bogotá C/marca.
Teléfono: +57(1) 369.3000
Fax: +57(1) 369.3003
Cartera_facturacion@ifxcorp.com
www.ifxnetworks.com

Factura Electronica de Venta

IFXC - 317452

Fecha de Emisión:	03/09/2020 05:00:00
Fecha de Pago Oportuno:	02/10/2020
Fecha de Suspensión:	05/10/2020
Página:	Página 3 de 8
Total a Pagar:	$ 52.422.171,00

Cliente ID : 42128
Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Direccción : Calle AV CIUDAD DE CALI 51-66 PISO 6, Bogota, D.c., Colombia

NIT: 860062187
Orden de Compra:

N. Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Descuento	Valor Neto	Tarifa IVA	Impoconsumo	Valor Total
13	1271536-Backup de Datos Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 6.300.000,00	$ 0,00	$ 6.300.000,00	0 %	0 %	$6.300.000,00
14	1271532-MySQL Enterprise Community Edition Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 815.300,00	$ 0,00	$ 815.300,00	0 %	0 %	$815.300,00
15	1271533-Tomcat Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 455.100,00	$ 0,00	$ 455.100,00	0 %	0 %	$455.100,00
16	1271537-Servidor de Uso Estandar Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 208.000,00	$ 0,00	$ 208.000,00	0 %	0 %	$208.000,00
17	1271538-Servidor de Uso Estandar Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 208.000,00	$ 0,00	$ 208.000,00	0 %	0 %	$208.000,00
18	1271539-Servidor de Uso Estandar Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 208.000,00	$ 0,00	$ 208.000,00	0 %	0 %	$208.000,00

GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN No. 000076 DEL 1 DIC/2016
GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-010761 DEL 30 MARZO/2016 CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU 6209
IVA RÉGIMEN COMUN. AGENTE RETENEDOR DE IVA
NO AUTORRETENEDORES DE RENTA
DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN DIAN NO 18763002094728 DE 29/11/2019
VIGENTE 18 MESES, NUMERACIÓN DEL IFXC-300001 - 500000

No recibir la factura no le exime de pagar el servicio, en este caso favor comuníquese con nuestro Departamento de Facturación. Correo: cartera_facturacion@ifxcorp.com

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial.

TRM $3653.7 del 9/3/2020.
Factura electrónica.
Por favor utilice esta factura para efectuar el pago.
El pago no oportuno de esta factura causará suspensión del servicio, intereses por mora a la tasa máxima permitida por la ley y el reporte a las centrales de riesgo.
CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE ART. 773 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA(S) FACTURA(S) SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL CONTRATANTE SI ESTE NO FORMULA POR ESCRITO NINGÚN RECLAMO U OBSERVACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.058.677-7

CLIENTE ID	42128
FACTURA No.	IFXC - 317452
FORMA DE PAGO	Credito
PLAZO	30 dias
MEDIO DE PAGO	Instrumento no definido

BANCO CONSIGNACIÓN

- ☐ Banco Bogota (Cta cte N 009-40377-5)
- ☐ DAVIVIENDA CTA CORRIENTE 484669999860

COP

Subtotal:	$
IVA:	$
Total Imp. Consumo:	$
Total:	$
Total retencion IVA:	$
Total Retención ICA:	$
Total Retencion Fuente:	$
Valor a Pagar:	$

continua

CUFE: a1774b3619773803ddd9a3cc80aa8c92bfdc6a5abbbeed39a5a5c797cb915669bab457c2fe99c10fb2a289d3a6c31938

IFX Networks Colombia S.A.S
NIT:830.058.677-7
Diagonal 97 No.17 - 60 piso 4
Edificio Centro Empresarial.
Corporativo Bogotá C/marca.
Teléfono: +57(1) 369.3000
Fax: +57(1) 369.3003
Cartera_facturacion@ifxcorp.com
www.ifxnetworks.com

Factura Electronica de Venta

IFXC - 317452

Fecha de Emisión:	03/09/2020 05:00:00
Fecha de Pago Oportuno:	02/10/2020
Fecha de Suspensión:	05/10/2020
Página:	Página 4 de 8
Total a Pagar:	$ 52.422.171,00

Cliente ID : 42128
Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Direccción : Calle AV CIUDAD DE CALI 51-66 PISO 6, Bogota, D.c., Colombia

NIT: 860062187
Orden de Compra:

N. Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Descuento	Valor Neto	Tarifa IVA	Impoconsumo	Valor Total
19	1271540-Servidor de Uso Estandar Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 208.000,00	$ 0,00	$ 208.000,00	0 %	0 %	$208.000,00
20	1271541-Servidor de Uso Estandar Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 208.000,00	$ 0,00	$ 208.000,00	0 %	0 %	$208.000,00
21	1271542-Servidor de Uso Estandar Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 285.500,00	$ 0,00	$ 285.500,00	0 %	0 %	$285.500,00
22	1271544-SQL Sobre Windows Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 2.131.700,00	$ 0,00	$ 2.131.700,00	0 %	0 %	$2.131.700,00
23	1271545-SQL Sobre Windows Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 2.131.700,00	$ 0,00	$ 2.131.700,00	0 %	0 %	$2.131.700,00
24	1271546-SQL Sobre Windows Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 2.131.700,00	$ 0,00	$ 2.131.700,00	0 %	0 %	$2.131.700,00

GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN No. 000076 DEL 1 DIC/2016
GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-010761 DEL 30 MARZO/2016 CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU 6209
IVA RÉGIMEN COMUN. AGENTE RETENEDOR DE IVA
NO AUTORRETENEDORES DE RENTA
DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN DIAN NO 18763002094728 DE 29/11/2019
VIGENTE 18 MESES, NUMERACIÓN DEL IFXC-300001 - 500000

No recibir la factura no le exime de pagar el servicio, en este caso favor comuníquese con nuestro Departamento de Facturación. Correo: cartera_facturacion@ifxcorp.com

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial.

TRM $3653.7 del 9/3/2020.
Factura electrónica.
Por favor utilice esta factura para efectuar el pago.
El pago no oportuno de esta factura causará suspensión del servicio, intereses por mora a la tasa máxima permitida por la ley y el reporte a las centrales de riesgo.
CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE ART. 773 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA(S) FACTURA(S) SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL CONTRATANTE SI ESTE NO FORMULA POR ESCRITO NINGÚN RECLAMO U OBSERVACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.058.677-7

CLIENTE ID	42128
FACTURA No.	IFXC - 317452
FORMA DE PAGO	Credito
PLAZO	30 dias
MEDIO DE PAGO	Instrumento no definido

BANCO CONSIGNACIÓN

- ☐ Banco Bogota (Cta cte N 009-40377-5)
- ☐ DAVIVIENDA CTA CORRIENTE 484669999860

COP

Subtotal:	$
IVA:	$
Total Imp. Consumo:	$
Total:	$
Total retencion IVA:	$
Total Retención ICA:	$
Total Retencion Fuente:	$
Valor a Pagar:	$

continua

CUFE: a1774b3619773803ddd9a3cc80aa8c92bfdc6a5abbbeed39a5a5c797cb915669bab457c2fe99c10fb2a289d3a6c31938

IFX Networks Colombia S.A.S
NIT:830.058.677-7
Diagonal 97 No.17 - 60 piso 4
Edificio Centro Empresarial.
Corporativo Bogotá C/marca.
Teléfono: +57(1) 369.3000
Fax: +57(1) 369.3003
Cartera_facturacion@ifxcorp.com
www.ifxnetworks.com

Factura Electronica de Venta

IFXC - 317452

Fecha de Emisión:	03/09/2020 05:00:00
Fecha de Pago Oportuno:	02/10/2020
Fecha de Suspensión:	05/10/2020
Página:	Página 5 de 8
Total a Pagar:	$ 52.422.171,00

Cliente ID : 42128
Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Direccción : Calle AV CIUDAD DE CALI 51-66 PISO 6, Bogota, D.c., Colombia

NIT: 860062187
Orden de Compra:

N. Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Descuento	Valor Neto	Tarifa IVA	Impoconsumo	Valor Total
25	1271543-Servidor de Uso Estandar Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 291.840,00	$ 0,00	$ 291.840,00	0 %	0 %	$291.840,00
26	1271549-Balanceador de Carga Baja Virtual Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 799.700,00	$ 0,00	$ 799.700,00	0 %	0 %	$799.700,00
27	1271550-Housing Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 223.300,00	$ 0,00	$ 223.300,00	19 %	0 %	$265.727,00
28	1271547-Web Aplication Firewall Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 397.500,00	$ 0,00	$ 397.500,00	0 %	0 %	$397.500,00
29	1271548-Firewall Nueva Generacion Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 3.663.700,00	$ 0,00	$ 3.663.700,00	0 %	0 %	$3.663.700,00
30	1271551-Experto Master en Base de Datos MySQL Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 763.000,00	$ 0,00	$ 763.000,00	19 %	0 %	$907.970,00

GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN No. 000076 DEL 1 DIC/2016
GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-010761 DEL 30 MARZO/2016 CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU 6209
IVA RÉGIMEN COMUN. AGENTE RETENEDOR DE IVA
NO AUTORRETENEDORES DE RENTA
DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN DIAN NO 18763002094728 DE 29/11/2019
VIGENTE 18 MESES, NUMERACIÓN DEL IFXC-300001 - 500000

No recibir la factura no le exime de pagar el servicio, en este caso favor comuníquese con nuestro Departamento de Facturación. Correo: cartera_facturacion@ifxcorp.com

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial.

TRM $3653.7 del 9/3/2020.
Factura electrónica.
Por favor utilice esta factura para efectuar el pago.
El pago no oportuno de esta factura causará suspensión del servicio, intereses por mora a la tasa máxima permitida por la ley y el reporte a las centrales de riesgo.
CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE ART. 773 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA(S) FACTURA(S) SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL CONTRATANTE SI ESTE NO FORMULA POR ESCRITO NINGÚN RECLAMO U OBSERVACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.058.677-7

CLIENTE ID	42128
FACTURA No.	IFXC - 317452
FORMA DE PAGO	Credito
PLAZO	30 dias
MEDIO DE PAGO	Instrumento no definido

BANCO CONSIGNACIÓN

- ☐ Banco Bogota (Cta cte N 009-40377-5)
- ☐ DAVIVIENDA CTA CORRIENTE 484669999860

COP

Subtotal:	$
IVA:	$
Total Imp. Consumo:	$
Total:	$
Total retencion IVA:	$
Total Retención ICA:	$
Total Retencion Fuente:	$
Valor a Pagar:	$

continua

CUFE: a1774b3619773803ddd9a3cc80aa8c92bfdc6a5abbbeed39a5a5c797cb915669bab457c2fe99c10fb2a289d3a6c31938

IFX Networks Colombia S.A.S
NIT:830.058.677-7
Diagonal 97 No.17 - 60 piso 4
Edificio Centro Empresarial.
Corporativo Bogotá C/marca.
Teléfono: +57(1) 369.3000
Fax: +57(1) 369.3003
Cartera_facturacion@ifxcorp.com
www.ifxnetworks.com

Factura Electronica de Venta

IFXC - 317452

Fecha de Emisión: 03/09/2020 05:00:00
Fecha de Pago Oportuno: 02/10/2020
Fecha de Suspensión: 05/10/2020

Total a Pagar: $ 52.422.171,00

Cliente ID : 42128
Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Direccción : Calle AV CIUDAD DE CALI 51-66 PISO 6, Bogota, D.c., Colombia

NIT: 860062187
Orden de Compra:

N. Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Descuento	Valor Neto	Tarifa IVA	Impoconsumo	Valor Total
31	1271552-Plataforma de Virtualizacion de Servidor fisico Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 622.200,00	$ 0,00	$ 622.200,00	0 %	0 %	$622.200,00
32	1271573-Servidor de Uso Estandar Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 208.000,00	$ 0,00	$ 208.000,00	0 %	0 %	$208.000,00
33	1271572-Servidor de Uso Estandar Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 208.000,00	$ 0,00	$ 208.000,00	0 %	0 %	$208.000,00
34	1271557-Experto Master en Base de Datos Oracle Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 1.007.500,00	$ 0,00	$ 1.007.500,00	19 %	0 %	$1.198.925,00
35	1271556-BD Oracle Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 765.700,00	$ 0,00	$ 765.700,00	0 %	0 %	$765.700,00
36	1271571-Servidor de Uso Basico Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 163.600,00	$ 0,00	$ 163.600,00	0 %	0 %	$163.600,00

GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN No. 000076 DEL 1 DIC/2016
GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-010761 DEL 30 MARZO/2016 CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU 6209
IVA RÉGIMEN COMUN. AGENTE RETENEDOR DE IVA
NO AUTORRETENEDORES DE RENTA
DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN DIAN NO 18763002094728 DE 29/11/2019
VIGENTE 18 MESES, NUMERACIÓN DEL IFXC-300001 - 500000

No recibir la factura no le exime de pagar el servicio, en este caso favor comuníquese con nuestro Departamento de Facturación. Correo: cartera_facturacion@ifxcorp.com

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial.

TRM $3653.7 del 9/3/2020.
Factura electrónica.
Por favor utilice esta factura para efectuar el pago.
El pago no oportuno de esta factura causará suspensión del servicio, intereses por mora a la tasa máxima permitida por la ley y el reporte a las centrales de riesgo.
CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE ART. 773 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA(S) FACTURA(S) SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL CONTRATANTE SI ESTE NO FORMULA POR ESCRITO NINGÚN RECLAMO U OBSERVACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.058.677-7

CLIENTE ID	42128
FACTURA No.	IFXC - 317452
FORMA DE PAGO	Credito
PLAZO	30 dias
MEDIO DE PAGO	Instrumento no definido

BANCO CONSIGNACIÓN

- ☐ Banco Bogota (Cta cte N 009-40377-5)
- ☐ DAVIVIENDA CTA CORRIENTE 484669999860

COP

Subtotal:	$
IVA:	$
Total Imp. Consumo:	$
Total:	$
Total retencion IVA:	$
Total Retención ICA:	$
Total Retencion Fuente:	$
Valor a Pagar:	$

continua

CUFE: a1774b3619773803ddd9a3cc80aa8c92bfdc6a5abbbeed39a5a5c797cb915669bab457c2fe99c10fb2a289d3a6c31938

IFX Networks Colombia S.A.S
NIT:830.058.677-7
Diagonal 97 No.17 - 60 piso 4
Edificio Centro Empresarial.
Corporativo Bogotá C/marca.
Teléfono: +57(1) 369.3000
Fax: +57(1) 369.3003
Cartera_facturacion@ifxcorp.com
www.ifxnetworks.com

Factura Electronica de Venta

IFXC - 317452

Fecha de Emisión: 03/09/2020 05:00:00
Fecha de Pago Oportuno: 02/10/2020
Fecha de Suspensión: 05/10/2020
Página: Página 7 de 8

Total a Pagar: $ 52.422.171,00

Cliente ID : 42128
Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Direccción : Calle AV CIUDAD DE CALI 51-66 PISO 6, Bogota, D.c., Colombia

NIT: 860062187
Orden de Compra:

N. Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Descuento	Valor Neto	Tarifa IVA	Impoconsumo	Valor Total
37	1271570-Servidor de Uso Basico Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 163.600,00	$ 0,00	$ 163.600,00	0 %	0 %	$163.600,00
38	1271558-Experto Master en Base de Datos MSSQLServer Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 877.600,00	$ 0,00	$ 877.600,00	19 %	0 %	$1.044.344,00
39	1271563-Servidor de Uso Estandar Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 208.000,00	$ 0,00	$ 208.000,00	0 %	0 %	$208.000,00
40	1271559-Experto Junior en Apache Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 423.500,00	$ 0,00	$ 423.500,00	19 %	0 %	$503.965,00
41	1271562-Almacenamiento SAN Alto Rendimiento Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 2.100.000,00	$ 0,00	$ 2.100.000,00	0 %	0 %	$2.100.000,00
42	1271566-SQL Sobre Windows Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 2.131.700,00	$ 0,00	$ 2.131.700,00	0 %	0 %	$2.131.700,00

GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN No. 000076 DEL 1 DIC/2016
GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-010761 DEL 30 MARZO/2016 CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU 6209
IVA RÉGIMEN COMUN. AGENTE RETENEDOR DE IVA
NO AUTORRETENEDORES DE RENTA
DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN DIAN NO 18763002094728 DE 29/11/2019
VIGENTE 18 MESES, NUMERACIÓN DEL IFXC-300001 - 500000

No recibir la factura no le exime de pagar el servicio, en este caso favor comuníquese con nuestro Departamento de Facturación. Correo: cartera_facturacion@ifxcorp.com

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial.

TRM $3653.7 del 9/3/2020.
Factura electrónica.
Por favor utilice esta factura para efectuar el pago.
El pago no oportuno de esta factura causará suspensión del servicio, intereses por mora a la tasa máxima permitida por la ley y el reporte a las centrales de riesgo.
CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE ART. 773 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA(S) FACTURA(S) SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL CONTRATANTE SI ESTE NO FORMULA POR ESCRITO NINGÚN RECLAMO U OBSERVACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.058.677-7

CLIENTE ID	42128
FACTURA No.	IFXC - 317452
FORMA DE PAGO	Credito
PLAZO	30 dias
MEDIO DE PAGO	Instrumento no definido

BANCO CONSIGNACIÓN

- ☐ Banco Bogota (Cta cte N 009-40377-5)
- ☐ DAVIVIENDA CTA CORRIENTE 484669999860

COP

Subtotal:	$	
IVA:	$	
Total Imp. Consumo:	$	
Total:	$	
Total retencion IVA:	$	
Total Retención ICA:	$	
Total Retencion Fuente:	$	
Valor a Pagar:	$	continua

CUFE: a1774b3619773803ddd9a3cc80aa8c92bfdc6a5abbbeed39a5a5c797cb915669bab457c2fe99c10fb2a289d3a6c31938

IFX Networks Colombia S.A.S
NIT:830.058.677-7
Diagonal 97 No.17 - 60 piso 4
Edificio Centro Empresarial.
Corporativo Bogotá C/marca.
Teléfono: +57(1) 369.3000
Fax: +57(1) 369.3003
Cartera_facturacion@ifxcorp.com
www.ifxnetworks.com

Factura Electronica de Venta

IFXC - 317452

Fecha de Emisión:	03/09/2020 05:00:00
Fecha de Pago Oportuno:	02/10/2020
Fecha de Suspensión:	05/10/2020
Página:	Página 8 de 8
Total a Pagar:	$ 52.422.171,00

Cliente ID : 42128
Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Direccción : Calle AV CIUDAD DE CALI 51-66 PISO 6, Bogota, D.c., Colombia

NIT: 860062187
Orden de Compra:

N. Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Descuento	Valor Neto	Tarifa IVA	Impoconsumo	Valor Total
43	1271565-SQL Sobre Windows Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 2.131.700,00	$ 0,00	$ 2.131.700,00	0 %	0 %	$2.131.700,00
44	1271564-Servidor de Uso Estandar Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 208.000,00	$ 0,00	$ 208.000,00	0 %	0 %	$208.000,00
45	1271567-SQL Sobre Windows Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 2.131.700,00	$ 0,00	$ 2.131.700,00	0 %	0 %	$2.131.700,00
46	1271568-Servidor de Uso Basico Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 163.600,00	$ 0,00	$ 163.600,00	0 %	0 %	$163.600,00
47	1271569-Servidor de Uso Basico Servicio del 08/01/2020 al 08/31/2020 CO, Bogota, Data Center Torre central	1	WSD	$ 163.600,00	$ 0,00	$ 163.600,00	0 %	0 %	$163.600,00

Total Items:47

GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN No. 000076 DEL 1 DIC/2016
GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-010761 DEL 30 MARZO/2016 CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU 6209
IVA RÉGIMEN COMUN. AGENTE RETENEDOR DE IVA
NO AUTORRETENEDORES DE RENTA
DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN DIAN NO 18763002094728 DE 29/11/2019
VIGENTE 18 MESES, NUMERACIÓN DEL IFXC-300001 - 500000

No recibir la factura no le exime de pagar el servicio, en este caso favor comuníquese con nuestro Departamento de Facturación. Correo: cartera_facturacion@ifxcorp.com

Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial.

TRM $3653.7 del 9/3/2020.
Factura electrónica.
Por favor utilice esta factura para efectuar el pago.
El pago no oportuno de esta factura causará suspensión del servicio, intereses por mora a la tasa máxima permitida por la ley y el reporte a las centrales de riesgo.
CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE ART. 773 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA(S) FACTURA(S) SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL CONTRATANTE SI ESTE NO FORMULA POR ESCRITO NINGÚN RECLAMO U OBSERVACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO.

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.058.677-7

CLIENTE ID	42128
FACTURA No.	IFXC - 317452
FORMA DE PAGO	Credito
PLAZO	30 dias
MEDIO DE PAGO	Instrumento no definido

BANCO CONSIGNACIÓN

- ☐ Banco Bogota (Cta cte N 009-40377-5)
- ☐ DAVIVIENDA CTA CORRIENTE 484669999860

COP

Subtotal:	$	51.796.140,00
IVA:	$	626.031,00
Total Imp. Consumo:	$	0,00
Total:	$	52.422.171,00
Total retencion IVA:	$	0,00
Total Retención ICA:	$	0,00
Total Retencion Fuente:	$	0,00
Valor a Pagar:	$	52.422.171,00

CUFE: a1774b3619773803ddd9a3cc80aa8c92bfdc6a5abbbeed39a5a5c797cb915669bab457c2fe99c10fb2a289d3a6c31938

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.

4 de septiembre de 2020

En mi calidad de Revisor Fiscal de IFX Networks Colombia S. A. S., identificada con Nit.830.058.677-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el periodo de seis (6) meses, comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención de los listados de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía por el periodo de seis (6) meses, comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de procedimientos enumerados anteriormente por el periodo de seis (6) meses, comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020., informó que, a la fecha del presente informe la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

PwC Contadores y Auditores Ltda., Carrera 51B No. 80-58 oficina 701, edificio Smart Office Center, Barranquilla, Colombia, Tel: (57-5) 378 2772, Fax: Ext. 216, www.pwc.com/co

© 2020 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de IFX Networks Colombia S. A. S.

4 de septiembre 2020

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Andrea Catalina Chaparro Gallo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 249351 - T

INFORME DE SUPERVISION No. 01
ORDEN DE COMPRA No. 51512 – ACUERDO MARCO DE PRECIO
CONTRATO 406 de 2020

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.
Identificación	830.058.677-7
Fecha de suscripción del Contrato	03/07/2020
Objeto	Prestar los Servicios de Nube Privada II al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la Superintendencia Nacional de Salud
Plazo de Ejecución	24 meses
Fecha de Iniciación	01/08/2020
Fecha de Finalización	31/07/2022

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	2020: $264,681,255
	2021: $629,066,052
	2022: $366,955,197
	Total: $1,260,702,504
Valor Honorarios mensuales	$52.422.171,00 (Corresponde al valor del servicio prestado en el mes de agosto de 2020)
Valor ejecutado	$52.422.171,00
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar / Valor Liberado	$1.208.280.333,504
Porcentaje de Ejecución	4,16% - Presupuestal
Porcentaje por Ejecutar	95,84% - Presupuestal
Estado de la Garantía	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2020.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

OBLIGACIONES.

De acuerdo con las obligaciones de los proveedores establecidas en la cláusula No. 11 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada AMP CCE-916-1-AMP-2019 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y IFX Networks Colombia S.A.S., continuación, se detallan el desarrollo de cada una de ellas:

Obligación No. 11.1: Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta obligación aplica directamente para Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con los proveedores para la mantener actualizado el catálogo.

Obligación No. 11.2: Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (iv) copia del RUT; y (v) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Esta obligación aplica directamente para Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con los proveedores para la mantener actualizado el catálogo.

Obligación No. 11.3: Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Esta obligación aplica directamente para Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con los proveedores para la mantener actualizado el catálogo.

Obligación No. 11.4: Presentar a Colombia Compra Eficiente el certificado del organismo internacional que certificó el centro de datos en caso de que el proveedor haya enviado como requisito habilitante el certificado emitido por el organismo internacional en el que acreditaba que la certificación se encontraba en proceso de expedición. El proveedor no será activado en la TVEC ni en el catálogo hasta que no presente a Colombia Compra Eficiente el certificado en firme.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a*

cargo de los proveedores y de las entidades comprados" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.5: Conocer y operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista para operar el portal en los términos definidos.

Obligación No. 11.6: Responder en las condiciones establecidas y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras para los Servicios de Nube Privada incluidos en su Catálogo y cumplir con los demás plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista y realiza el seguimiento al cumplimiento a las condiciones establecidas y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización.

Obligación No. 11.7: Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista y realiza el seguimiento al cumplimiento de los procesos definidos.

Obligación No. 11.8: Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelantará lo pertinente con el contratista. No obstante, a la fecha no se ha informado a la Superintendencia Nacional de Salud, sobre alguna de las situaciones a que refiere la presente obligación.

Obligación No. 11.9: Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda los Servicios de Nube Privada por mora de la Entidad Compradora.
Para el presente periodo, esta obligación no aplica. Sin embargo, la supervisión de esta orden de compra realizará el seguimiento cuando corresponda.

Obligación No. 11.10: Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

Para el presente periodo, esta obligación no aplica. Sin embargo, la supervisión de esta orden de compra realizará el seguimiento cuando corresponda y reportar a colombia Compra Eficiente sobre alguna de las situaciones a que refiere la presente obligación.

Obligación No. 11.11: Prestar los Servicios de Nube Privada de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.12: Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.13: Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.

Se verificó el valor del presente periodo con los valores definidos en la orden de compra.

Obligación No. 11.14: Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista y realiza el seguimiento al cumplimiento de los procesos definidos.

Obligación No. 11.15: Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Para el presente periodo se registraron las siguientes solicitudes, a saber:

Informe de Solicitudes durante el mes de Agosto de 2020		
Fecha Creación	**Nro. Ticket**	**Observaciones**
03/08/2020	**TT425550**	Se solicitó ampliación de disco pero no cuenta con recursos para realizarse, se redirige a PM para dicha solicitud
14/08/2020	**TT427622**	Se solicitó exportación de servidor a lo cual se procede y se atiende
19/08/2020	**TT428494**	Se procedió a presentar el disco solicitado por la entidad
19/08/2020	**TT428497**	Se proceióe a deshabilitar control de manipulaciones desde consola, adicional a eso se envió proceso para desinstalacion forzada de agente sophos
21/08/2020	**TT428781**	Se procedió a realizar la ampliación solicitada por la Entidad
26/08/2020	**TT429657**	Se procedió a realizar la ampliacion de los discos solicitados por la Entidad
28/08/2020	**TT430275**	Se procedió a realizar la ampliacion de los discos solicitados por la Entidad

Obligación No. 11.16: Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.17: Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

Para el presente periodo no se informó sobre cambio alguno respecto de la información ya registrada en dicho sistema de información.

Obligación No. 11.18: Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de los servicios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No. 11.19: Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Servicios de Nube Privada por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe entregarla con posterioridad a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente. Sin embargo, a la fecha no se ha informado sobre cambio alguno respecto de la representación del contratista.

Obligación No. 11.20: Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la última Orden de Compra que le haya sido colocada, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No. 11.21: Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente. Sin embargo, a la fecha no se ha informado sobre cambio alguno respecto de la representación del contratista.

Obligación No. 11.22: Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integri dad_2018.pdf

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No. 11.23: Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No. 11.24: Cumplir con todas las especificaciones señaladas en los Anexos 1 y 2 del Pliego de Condiciones.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No. 11.25: Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No. 11.26: Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No. 11.27: Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No. 11.28: Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se validó la publicación de la factura presentada por el contratista en la siguiente dirección electrónica.
https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/

Obligación No. 11.29: Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista para operar el portal en los términos definidos.

Obligación No. 11.30: Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 21.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista. Sin embargo, a la fecha no se ha manifestado la existencia de posibles conflictos de interés.

Obligación No. 11.31: Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo a las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.32: En caso de que el proveedor haya presentado el Centro de Datos de un tercero para habilitarse en el Acuerdo Marco, deberá demostrar anualmente mediante una carta firmada por el representante legal del Centro de Datos a Colombia Compra Eficiente que aún mantiene la relación comercial con el proveedor, en caso que el proveedor no pueda demostrar dicha relación, tendrá como consecuencia una causal de terminación del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra que se encuentren en

ejecución, así mismo dará lugar a la aplicación de la Cláusula Penal del presente documento.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No. 11.33: Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.

El contratista cuenta con un plan de seguridad de la información; se incorporó al repositorio de la carpeta contractual.

Obligación No. 11.34: Reportar a solicitud de la Entidad Compradora el ancho de banda y el tráfico de la porción de canal para salir a internet.

Para el presente periodo, esta obligación no aplica.

Obligación No. 11.35: Permitir a Colombia Compra Eficiente realizar visitas o verificaciones técnicas a las instalaciones e infraestructura sobre las que el Proveedor presta los Servicios de Nube Privada, en cualquier momento durante la ejecución del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No. 11.36: Realizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar la prestación de los Servicios de Nube Privada.

El contratista cuenta con un plan de mantenimiento, el cual se incorporó al repositorio de la carpeta contractual.

Obligación No. 11.37: Solicitar a Colombia Compra Eficiente el cambio o la inclusión de los Centros de Datos habilitados para la prestación de Servicios de Nube Privada. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente verificará si el nuevo Centro de Datos cumple con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso y aprobará o rechazará la inclusión o el cambio cumple con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso y aprobará o rechazará la inclusión o el cambio.

Para el presente periodo, esta obligación no aplica.

Obligación No. 11.38: Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras.

El contratista cuenta con un plan de seguridad de la información, el cual se incorporó al repositorio de la carpeta contractual.

Obligación No. 11.39: Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Nube Privada y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS

Para el presente periodo no se registraron los incidentes / fallas que afectaron la prestación del servicio.

Obligación No. 11.40: Contar con sistemas de respaldo definidos en las condiciones transversales que permitan la prestación de los Servicios de Nube Privada cuando haya una Interrupción.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.41: Gestionar y realizar mantenimiento de los Centros de Datos.

El contratista cuenta con un plan de mantenimiento, el cual se incorporó al repositorio de la carpeta contractual.

Obligación No. 11.42: Garantizar capacidad de alojamiento de Hardware para todas las Órdenes de Compra suscritas bajo el Acuerdo Marco

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.43: Contar con todos los permisos y licencias necesarios para prestar los Servicios de Nube Privada durante toda la ejecución del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.44: Establecer y ejecutar planes de contingencia cuando ocurran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los Servicios de Nube Privada.

El contratista cuenta con planes de contingencia, el cual se incorporó al repositorio de la carpeta contractual.

Obligación No. 11.45: Cotizar dentro de los tiempos establecidos a todas las solicitudes de cotización que realicen las Entidades Compradoras durante la ejecución del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.46: Responder en las condiciones y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso, las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.47: Garantizar la atención a las Entidades Compradoras en los horarios y por los canales definidos de acuerdo a lo establecido en las condiciones transversales del Pliego de Condiciones.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.48: Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 17.1.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a*

cargo de los proveedores y de las entidades comprados" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.49: Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Servicios de Nube Privada requeridos por las Entidades Compradoras.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.50: Prestar el Servicio de Nube Privada de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 y 2 del Pliego de Condiciones.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 "*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No. 11.51: Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No. 11.52: Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación.

Obligación No. 11.53: Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación.

Obligación No. 11.54: Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

Para el presente periodo no se evidencia acción alguna que implique el incumplimiento de esta obligación.

Obligación No. 11.55: Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

Para el presente periodo, a la factura se adjuntó el certificado de pago al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

Obligación No. 11.56: Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Para el presente periodo se registraron las siguientes solicitudes, a saber:

Informe de Solicitudes durante el mes de Agosto de 2020		
Fecha Creación	**Nro. Ticket**	**Observaciones**
03/08/2020	**TT425550**	Se solicitó ampliación de disco pero no cuenta con recursos para realizarse, se redirige a PM para dicha solicitud
14/08/2020	**TT427622**	Se solicitó exportación de servidor a lo cual se procede y se atiende
19/08/2020	**TT428494**	Se procedió a presentar el disco solicitado por la entidad
19/08/2020	**TT428497**	Se proceióe a deshabilitar control de manipulaciones desde consola, adicional a eso se envió proceso para desinstalacion forzada de agente sophos
21/08/2020	**TT428781**	Se procedió a realizar la ampliación solicitada por la Entidad
26/08/2020	**TT429657**	Se procedió a realizar la ampliacion de los discos solicitados por la Entidad
28/08/2020	**TT430275**	Se procedió a realizar la ampliacion de los discos solicitados por la Entidad

Las solicitudes fueron atendidas y solucionadas por el contratista, el cual no se presentó afectación en el servicio; la información se encuentra registrada en el informe presentado por el contratista.

Obligación No. 11.57: Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No. 11.58: Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

El contratista remitió la factura y los documentos soporte que corresponden al periodo de agosto de 2020.

Obligación No. 11.59: Cumplir con todos los protocolos y condiciones transversales, definidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.

El contratista cuenta con un plan de seguridad de la información, el cual se incorporó al repositorio de la carpeta contractual, en la siguiente dirección: https://supersalud.sharepoint.com/OTI/IyS/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=215f4c75%2D270d%2D4c45%2D8584%2De0ea0e1f2df7&id=%2FOTI%2FIyS%2FDocumentos%20compartidos%2FInfraestructura%2FData%20Center%2FOrden%20de%20compra%2051512

Obligación No. 11.60: Colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás proveedores para la configuración y operación de los Servicios de Nube Privada y la resolución de Fallas e Interrupciones.

Para el presente periodo, no se registrán fallas e interrupciones.

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II, proceso de contratación Orden de compra No. 51512 – Acuerdo Marco de Precio; así mismo, los documentos físicos hacen parte del expediente contractual correspondiente y los documentos digitales se encuentran alojados en la carpeta virtual del Grupo de Infraestructura y Soporte de TI.

3.2 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

Orden de compra No. 51512 – Acuerdo Marco de Precio - Contrato No. 406 de 2020, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE que a continuación se detalla:

Porcentaje de Ejecución	4,16% - Presupuestal
Porcentaje por Ejecutar	95,84% - Presupuestal

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

- Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.
- Para el presente periodo, no se aplicaron ANS.
- En cumplimiento con la circular externa No. 007 de 11 de septiembre de 2018, se consultó en el siguiente link para verificar que la factura de venta No. IFXC-317452, la cual se encuentra registrada en la plataforma de la DIAN.

https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument

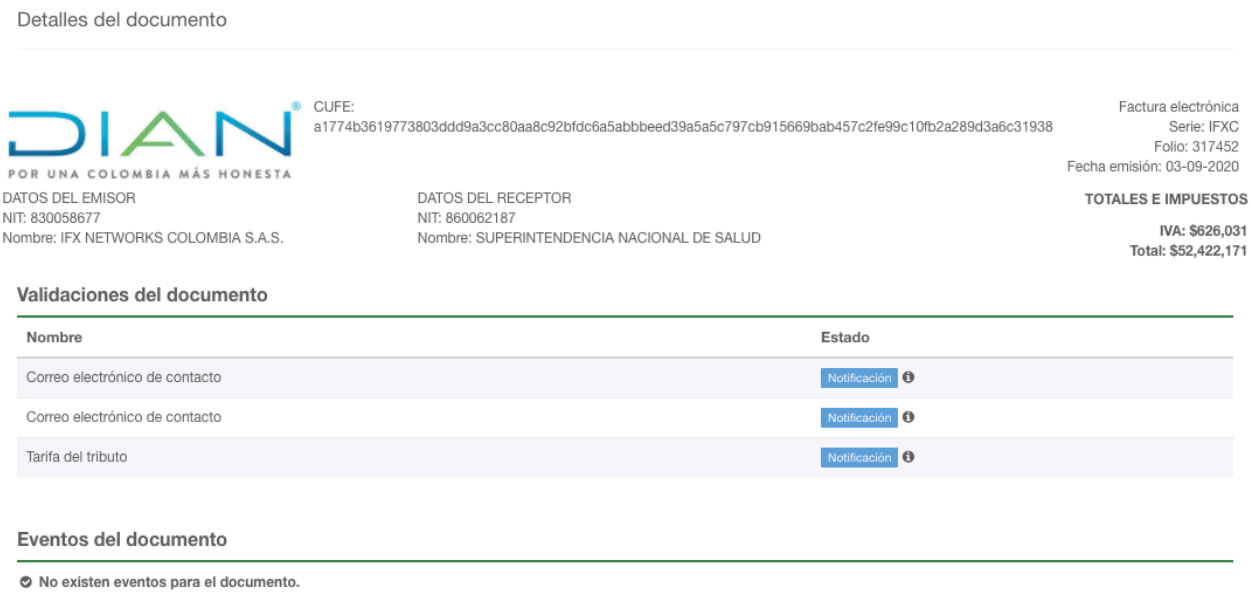

Detalles del documento

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

CUFE:
a1774b3619773803ddd9a3cc80aa8c92bfdc6a5abbbeed39a5a5c797cb915669bab457c2fe99c10fb2a289d3a6c31938

Factura electrónica
Serie: IFXC
Folio: 317452
Fecha emisión: 03-09-2020

DATOS DEL EMISOR
NIT: 830058677
Nombre: IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 860062187
Nombre: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $626,031
Total: $52,422,171

Validaciones del documento

Nombre	Estado
Correo electrónico de contacto	Notificación
Correo electrónico de contacto	Notificación
Tarifa del tributo	Notificación

Eventos del documento

No existen eventos para el documento.

5. LLAMADAS DE ATENCION AL CONTRATISTA

Durante el presente período no se han presentado llamados de atención al contratista.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
d) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales realizados por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
e) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato (Colombia Compra Eficiente).
f) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
g) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.
h) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios (del valor correspondiente al mes objeto del presente informe) ante la Subdirección Financiera.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de

2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como con los aportes parafiscales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

8. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que para el presente periodo, no hay materialización de riesgo. Lo anterior, se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

El presente informe se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2020.

Atentamente,

ÉDGAR ARIAS MEDINA
Coordinador del Grupo de Infraestructura y Soporte de T.I.
Supervisor del Contrato No. 406 de 2020 - Orden de compra No. 51512

LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARÍN
IFX Networks Colombia SAS
Contratista

Informe de supervisión No. 01